

PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LA FINALIZACIÓN DE LA CARRERA DOCTORAL

Facultad de Ciencias Químicas – Universidad Nacional de Córdoba

OBJETIVOS

El presente programa tiene como finalidad respaldar la finalización del doctorado de estudiantes avanzados/as de todos los programas doctorales gestionados en la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ), mediante un apoyo económico destinado a cubrir gastos de investigación esenciales. Este financiamiento permitirá completar el plan de trabajo de la tesis doctoral y avanzar hacia la defensa de esta. Se dará prioridad a la adquisición de insumos, la contratación de servicios técnicos y la realización de viajes de colaboración que faciliten la ejecución de experimentos fundamentales para la concreción del proyecto de tesis doctoral.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESENTACIONES

Artículo 1. Se financiarán planes de actividades vinculados específicamente a la culminación de la tesis doctoral, y que adicionalmente contribuyan a una mejora en la calidad del trabajo de investigación. Estos deberán estar enmarcados en las líneas de investigación desarrolladas en la FCQ y podrán incluir la adquisición de insumos, contratación de servicios técnicos especializados, gastos en viajes para el acceso a técnicas avanzadas y la participación en colaboraciones estratégicas y otras acciones que fortalezcan el impacto y la excelencia de la tesis.

Artículo 2. Los planes de actividades tendrán una duración de hasta un (1) año y serán presentados por el/la doctorando/a en calidad de responsable de la solicitud, con aval del/la director/a de tesis, de la comisión asesora de tesis y del departamento académico donde se realiza la docencia y la investigación.

Artículo 3. Los fondos deberán ser destinados exclusivamente al plan de actividades presentado en la presente solicitud.

DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 4. La FCQ juntamente con la Escuela de Posgrado establecerá anualmente a través de sus presupuestos los fondos para el otorgamiento de los apoyos económicos enmarcados en el presente reglamento.

Artículo 5. Los montos máximos y el número de apoyos a otorgar serán definidos en cada convocatoria.

Artículo 6. Los requisitos particulares de cada convocatoria, los plazos de la presentación y la documentación a presentar serán establecidos anualmente de manera conjunta entre la Escuela de Posgrado y la SeCyT-FCQ en las Bases de cada convocatoria.

DE LOS REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES Y LA POSTULACIÓN

Artículo 7. Podrán postularse estudiantes avanzados/as de las carreras de doctorado gestionadas en la FCQ que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haber sido admitidos en el programa de doctorado dentro del período establecido en las bases de la convocatoria, haber cumplido con las reuniones anuales obligatorias y no contar, al momento de la presentación, con la autorización para iniciar la redacción de la tesis.
- b) Haber aprobado la totalidad de los cursos requeridos por el plan de estudios de la carrera.
- c) Realizar actividades de investigación y docencia en los departamentos académicos de la FCQ.
- d) Contar con el aval del/la director/a de tesis, de la comisión asesora de tesis y del Departamento Académico correspondiente.

Artículo 8. Las postulaciones deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Plan de actividades complementado con un cronograma y la fundamentación de cómo éstas contribuirán a la finalización de la tesis.
- b) Presupuesto desglosado para cada rubro solicitado.
- c) Curriculum vitae abreviado del/de la postulante.
- d) Aval del/de la director/a de tesis y de la comisión asesora de tesis.
- e) Aval del departamento académico correspondiente, con certificación de las tareas docentes desempeñadas por el postulante.

DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Artículo 9. Para que una solicitud sea considerada admisible deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento y en las bases particulares de la convocatoria. El proceso de admisibilidad será coordinado por la dirección de la Escuela de Posgrado y la SeCyT-FCQ.

Artículo 10. En caso de que una solicitud sea considerada no admisible, el/la postulante dispondrá de 5 (cinco) días corridos para solicitar reconsideración y presentar documentación complementaria.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 11. La Escuela de Posgrado y la SeCyT-FCQ coordinarán el proceso de evaluación de las solicitudes, que será realizado por una Comisión Ad hoc integrada por 1 docente-investigador/a propuesto por cada uno de departamentos académicos, que sean integrantes del CADYM o de la COMECYT y que cuenten con experiencia en la formación de estudiantes de doctorado.

Artículo 12. La evaluación tendrá en cuenta la pertinencia y factibilidad del plan de actividades propuesto y el impacto esperado en la finalización de la tesis doctoral. Los criterios específicos serán establecidos en las bases de cada convocatoria.

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 13. Teniendo en cuenta la evaluación y el número de apoyos económicos disponibles según las bases de la convocatoria, la Comisión Ad hoc presentará una propuesta de adjudicación para su aprobación mediante Resolución Decanal.

Artículo 14. La decisión de adjudicación será inapelable.

DE LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

Artículo 15. La administración de los fondos será realizada por el Área Económico-Financiera de la FCQ y deberá ajustarse a las normativas vigentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 16. Al finalizar la ejecución, el/la beneficiario/a deberá presentar un informe académico y financiero que será evaluado por el la Escuela de Posgrado y la SecyT-UNC.